



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1895-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de Septiembre del 2015

Visto: El Informe N° 1777-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1279-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1203-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01090 del 01.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 678-2015/MPS-SGCM-UFelM del 01.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado establecimiento Comercial “INVERSIONES GENERALES TORRES S.A.C”, con RUC N° 20483428333 , Ubicado en calle Grau N°739– Sullana, responsable solidario Olga Torres Merino con DNI N°03677605 **“POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1279-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01090 del 01.07.2015, con código de Infracción F-117, **“POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, Equivalente al 30% de la UIT.** Impuesta al establecimiento Comercial “INVERSIONES GENERALES TORRES S.A.C”, con RUC N° 20483428333, Ubicado en calle Grau N°739 – Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01090

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, **“POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, Equivalente al 30% de la UIT.**

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al establecimiento Comercial “INVERSIONES GENERALES TORRES S.A.C”, con RUC N° 2048342833 , Ubicado en calle Grau N°739– Sullana **“POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en calle Grau N°739– Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAR. PROPRIETARIO ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES